



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**D E C L A R A :**

ARTICULO 1º - Que vería con agrado que en forma inmediata el Poder Ejecutivo Nacional designe al Gobernador de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 2º - Que esta Cámara Legislativa, siendo el único - de los Poderes del Estado Territorial auténticamente repre- / sentativo de la voluntad popular, solicita al Señor Presiden te de la Nación que dicha designación recaiga en una persona civil y fueguina.-

ARTICULO 3º - Que el futuro Gobernador de Tierra del Fuego - deberá dar la respuesta que todos los fueguinos esperamos, - en especial en lo que se refiere al problema de la vivienda, de la tierra, de la salud, de la Ley 19640 y de la definiti- va organización de los trabajadores en los sindicatos.-

ARTICULO 4º - Que en esta etapa crucial que vive la Nación, - debemos dar signos de madurez política y cívica, dejando de- lado los intereses partidarios y levantando las banderas de- la Unidad Nacional en pos del bienestar del pueblo fueguino- todo.-

ARTICULO 5º - Comuníquese en forma urgente al Señor Presiden te de la Nación, a los Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y al Señor Ministro - / del Interior.-

ARTICULO 6º - De forma.-

DECLARACION Nº 29/84.-

DADA EN SESION DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1984.-



Dr. ADRIÁN G DE ANTUENO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



DR. JORGE AMENA  
PRESIDENTE  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL